MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCARÁ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°. 005-2023-MDM/A.

Marcará, 03 de enero de 2023.

VISTO:

La opinión favorable del Gerente Municipal, y la decisión del titular del pliego; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establecen que son atribuciones del Alcalde, designar, y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por decreto supremo N° 065-2011-PCP) - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios: prescribe que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia", fundamento señalado en el Informe Legal N° 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la Autoridad Nacional SERVIR sobre la contratación de Funciones y Directivos bajo el Régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuada por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición

Complementaria Final de la Ley N° 29849 que señala "que el personal del Empleado Público clasificado como funcionario, empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empelado Público, pueden ser Contratados mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del Concurso Público" – concordado según lo expuesto por SERVIR en el Informe Legal N° 478-2012-SERVIR/GG-OAJ;

Que, conforme establece el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, el Contrato Administrativo de Servicios se celebra a plazo determinado y es renovable, es decir la duración de Contrato Administrativo de Servicios CAS es por ejercicio Fiscal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, que establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas;

Que, conforme al artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se permite realizar la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión, asimismo, según la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normas sobre la materia, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil-

Que, de conformidad a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a las vacaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia del 01 de enero de 2023, a **LIC LUCIO VICTOR TADEO PAREDES**, identificada con DNI N° 46645926, en el CARGO de **JEFE DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Marcará, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS confianza, cuya remuneración y otros derechos laborales que le corresponda será con cargo al presupuesto institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones de Alcaldía u otros documentos que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Marcará y a la interesada conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALCALDE MARCARÁ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL GERENCIA MUNICIPAL MARCARÁ